

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 2 DE MAYO DE 2.007.-**

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.**

SRES. ASISTENTES:

Partido Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Leandro Pérez Hernández
D. Antonio González Moreno
D. Modesto Méndez Parente.
D. Segundo Berrocal Infantes .
D. Alejandro Chamorro Gallardo

SRA.SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusan su asistencia:

En Atalaya, a dos de mayo de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 22⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====



0G6798589

CLASE 8.^a**A) PARTE RESOLUTIVA****1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 28/04/07:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
17/04/07	Extraordinaria	18/04/07 (Rtr. Salida nº 152)	18/04/07 (Rtr. Salida nº 151)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con **el voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES 27 DE MAYO).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26º y ssgg de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación procede a realizar sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en cada una de las secciones.

Realizado el sorteo, han resultado elegidos para formar parte como miembros de las mesas electorales de este Municipio -Presidentes y Vocales-, para las Elecciones que tendrán lugar el próximo día 27 de mayo (Elecciones Locales y Autonómicas), los siguientes electores:

DISTRITO: 01	SECCION: 001	MESA: U
--------------	--------------	---------

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	N.I.F	N.º ELECTOR	CARGO
GARCÍA	GARCÍA	VALENTINA	33.977.234-R	116	Presidente
VELLIDO	GARCÍA	INMACULADA	44.778.990-Z	283	Presidente 1. Suplente
VELLIDO	ARRIBAS	RAMÓN	08.729.927-R	280	Presidente 2. Suplente
MORENO	DOMÍNGUEZ	MARÍA JOSÉ	08.881.733-F	221	1º Vocal
DOMÍNGUEZ	LECO	MARÍA ANTONIA	08.787.326-S	76	1º Vocal 1. Suplente
NAHARRO	CASTILLO	JUANA	08.791.010-L	237	1º Vocal 2. Suplente
DOMÍNGUEZ	CALATRAVA	MERCEDES	45.556.191-E	73	2º Vocal
HERNÁNDEZ	GARCÍA	MARÍA	80.043.236-Q	158	2º Vocal 1. Suplente
IGLESIAS	BARRERO	MARÍA JOSEFA	80.035.008-E	178	2º Vocal 2. Suplente



CLASE 8.^a



0G6798590

3.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "RÍO BODIÓN".-

EXAMINADO el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, con el objetivo de incorporar a su ámbito territorial a aquellos municipios que mediante los respectivos acuerdos plenarios solicitaron su integración en la misma atendiendo a la invitación realizada por esta Asamblea General, y que son La Parra, La Morera, Feria y Fuente del Maestre.

RESULTANDO que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil seis

RESULTANDO que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

RESULTANDO que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de fecha uno de febrero de dos mil siete y en los tablones de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

CONSIDERANDO que para la modificación de los Estatutos resulta necesario seguir procedimiento establecido en los artículos 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 35 a 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la Corporación Municipal, acuerda con el quórum exigido en el artículo 47.2 g) de la Ley :

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 1 de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el tres de noviembre de dos mil cinco, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice

"En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el Art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Ayuntamientos de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS, LA

LAPA, LOS SANTOS DE MAIMONA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen en una Entidad Supramunicipal, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos Estatutos.”

pasa a decir:

✓ “En uso de las atribuciones y competencias atribuidas a los Municipios por el Art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 35 a 37 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Administrativo 781/1986, de 18 de abril, los Municipios de ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, CALZADILLA DE LOS BARROS , FERIA, FUENTE DEL MAESTRE, LA LAPA, LA MORERA, LA PARRA, LOS SANTOS DE MAIMONA , MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, VALENCIA DEL VENTOSO Y VALVERDE DE BURGUILLOS, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos”

SEGUNDO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

TERCERO.-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

V° B°
EL ALCALDE

Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.